

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10021-19

Popayán, 26 ABR 2019

Señor
JESÚS ALBERTO MOSQUERA SANDOVAL S.A.S
Representante legal de la firma Red F5
Carrera 8 No. 11-19
Teléfonos 3156160048
Popayán, Cauca

Asunto: aceptación oferta proceso número PN MEPOY MIC 023 de 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 18 de abril del 2019, dentro del proceso de contratación por modalidad de Minina Cuantía número PN MEPOY MIC 023 de 2019 cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO SISTEMA DE CÁMARAS VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y VIDEOVIGILANCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", por valor de diez millones de pesos (10.000.000) moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, así:

CONTRATO No.	90-7-10021-19
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON DIAZ PINZON Comandante Policía Metropolitana de Popayán
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 79.534.734 De Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2111 del 06 de abril de 2018, como Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y la Resolución 00076 de 11 de enero de 2018 emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	<p>Nombre del establecimiento de comercio: Red F5 S.A.S NIT 900.625.497 Representante Legal: JESÚS ALBERTO MOSQUERA SANDOVAL Doc. de Identidad: C.C. 1.061.749.478 Ciudad Notificación: Popayan Dirección: 8 No. 11-19 Teléfono: 3156160048 - 3127060764 Email: jesus.ams123@gmail.com</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Telemática de la Policía Metropolitana de Popayán, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la ley 1474 del 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer cumplir el objeto el contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. • El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar. • Igualmente verificara la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza. • Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesarios por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional. • Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. • Una vez terminada la ejecución del contrato el supervisor deberá rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán utilizando el formato de (<i>INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019</i>), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo. • El supervisor deberá coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes, para la solicitud del PAC, para realizar los pagos. • Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato realizar dentro de los sesenta (60) días la respectiva acta de liquidación. • Debe verificar que las personas que desarrollan el objeto del contrato cumplan con los requisitos de seguridad social integral • El supervisor deberá coordinar con el Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes la solicitud del PAC, para realizar los pagos <p>NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en el presente proceso.</p>

FORMA DE PAGO

El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS.** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizaran en un solo pago en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.

NOMBRE BENEFICIARIO: RED F5 SAS
CUENTA No 197000089940
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda
SUCURSAL: Popayan

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7319 de fecha 10/04/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán
VALOR	El valor estimado de la contratación es de diez millones de pesos (10.000.000) moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. No. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y Cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 50% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y un años (1) y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.</p> <p>c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total de La aceptacion de la oferta, vigente por un termino igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta. y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> <i>"En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión".....</i> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por</p>

	<p>cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). MULTAS La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de siete (07) meses o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contado a partir de la carta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACION DEL SERVICIO	<p>El servicio de "Mantenimiento del sistema de cámaras de vehículos multipropósito" de la Policía Metropolitana De Popayán se realizará en la ciudad de Popayán en las instalaciones de la Estación de policía Sur Carrera 5 #.2N-36 Barrio Bolívar y Estación de Policía Norte CARRERA 67 No. 11 – 80 según los vehículos asignados a cada estación.</p> <p>Prevía coordinación con el supervisor del contrato, en días hábiles en horarios de 08:00 a 12:00 y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas</p>

MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano .
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso numero PN MEPOY MIC 023 2019, cuyo objeto es la "Mantenimiento sistema de cámaras vehículo multipropósito y videovigilancia de la Policía Metropolitana de Popayán", por valor de diez millones de pesos (10.000.000) moneda legal, moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen, al señor JESÚS ALBERTO MOSQUERA SANDOVAL Representante legal de la firma Red F5 NIT 900.625.497, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel **NELSON DIAZ PINZON**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: ~~El~~ Johan Rodríguez Gómez
Revisado por: ~~El~~ Fausto Edward Moreno Rentería
TE: Julio César Delbarre Lozano
TC: Edwin Javier Toro Salazar
Fecha de elaboración: 25/04/2019
Ubicación: C:\2019\PROCESOS2019\Minimacuentia

Avenida Panamericana 1N-75
Celular: 321-4276-17
mepoy.contratos@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No.1

CONDICIONES TÉCNICAS

Nº	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
El oferente deberá certificar que cuenta con el personal profesional debidamente certificado y capacitado para prestar el servicio solicitado en el objeto del presente estudio.		
Por lo que los oferentes deberán anexar en su propuesta la siguiente documentación (Título Profesional, técnico, tecnólogo, Tarjeta Profesional) fotocopia documento de identidad.		
1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAMARAS VEHÍCULO MULTIPROPOSITO Y VIDEOVIGILANCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo debe incluir mano de obra y repuestos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión en general de los consumibles (cableado, conectores, uniones, adaptadores, etc), medición eléctrica (voltajes, amperios) y condiciones externas que puedan estar ocasionando mal funcionamiento del sistema, cambio de los consumibles (cables video-audio-alimentación, conectores, adaptadores, fusibles y pacha de video) que estén dañados por nuevos. 2. Verificación del estado de funcionamiento de los MDVR, estos deben contar con la alimentación eléctrica óptima para su funcionamiento (medición de amperaje y voltaje), permitiendo la transmisión del video de la totalidad de cámaras al monitor del vehículo y al software de visualización CEIBA, geo posición, estatus de velocidad del vehículo, estado de grabación en la memoria SD, transmisión de la alarma generada por la obturación del botón del pánico, correcta conexión y transmisión de información captada por la antena GSM y GPS, correcto funcionamiento de los testigos led del panel frontal, apertura y cierre exclusivamente con la llave del MDVR, debe permitir la configuración con el control remoto propio del equipo. 3. Reemplazar los portafusibles y fusibles planos de protección eléctrica (7.5 A) los cuales deben estar ubicados en el cable de conexión a la batería del vehículo que se encuentren quemados o en mal estado (sulfatación u oxidación). 4. Verificación del funcionamiento de la pantalla LCD, este no debe tener daño en el cristal, ni en su estructura y funcionamiento. 5. mantener la protección anti vandálica con coraza y encauchetado de todo el cableado del sistema de video vigilancia. 6. Organización del cableado sobrante, después de intervenir cada vehículo patrulla, no se deben evidenciar cables sueltos, desconectados y sin protección. 7. Ubicación, identificación y fijación correcta de cada una de las cámaras, respetando el ángulo de visión de las mismas así: <ol style="list-style-type: none"> a) Cámara 1 (Cabina): Debe tener cobertura total de visualización del interior de la cabina del conductor y tripulante. b) Cámara 2 (Frente): Debe proporcionar una panorámica frontal del vehículo, aprovechado al máximo el ángulo de visión. c) Cámara 3 (Retenidos): Debe suministrar una imagen completa del interior de la cabina de retenidos, teniendo en cuenta que el ángulo de visión no sea interferido por el domo anti vandálico. 8. El domo anti vandálico, debe quedar completamente ajustados al chasis y protegiendo la cámara. 9. Limpieza de cristales de protección y lentes de las cámaras, retirando impurezas que puedan llegar a obstaculizar la visualización óptima 10. Revisión encendido y apagado del sistema por ignición. <p>NOTA: las cámaras deben quedar totalmente fijadas con el tornillo de la misma, estas no pueden ser movidas con facilidad, no se deben fijar con pegamentos o siliconas</p>

BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS VEHÍCULO MULTIPROPOSITO Y VIDEOVIGILANCIA. (debe incluir el suministro, mano de obra, transporte y demás gastos generados)

1	<p>CÁMARAS TIPO DOMO (metálicas conservando el tamaño físico de las instaladas). Compatibles con el sistema instalado en el vehículo.</p> <p>Sistema de señal: NTSC Imagen del sensor: 1/3" Pixel Plus Total, Píxeles: 811 (H) x 508(V) Resolución Horizontal: mínimo 600 TVL Iluminación mínima: 0.1 Lux IR Led 0 Lux IR Led Compensación de luz negra (BLC): automático Lente : 3.6mm Lens (92°) Rango de visión nocturna: 66ft(20m) -- Consumo de energía: DC12V±10%, <280mA</p>
2	<p>MDVR (compatible con el software de visualización e integración con el sistema existente)</p> <p>Systema Operativo: linuxEmbedded 2.6 Procesador: Hi3511 Video Entrada: 4 canales (DIN-JACK x 4) Video de salida: 1 canal (RCA) Sistema de video: NTSC/PAL Audio de Entrada: 4 canales (DIN-JACK x 4) Audio de Salida: 1 canales I (DIN-JACK), 1 RCA Comprensión de video y audio: H.264/ADPCM Cuadros por segundo: 2 CH D1@250FPS/30FPS; 4CH D1@12FPS/15FPS ; 4CH HD1@ 25FPS/30FPS Calidad de imagen De 1 a 8 niveles ajustable Modo de grabación General / calendario / alarma Tiempo de empaquetado 15, 30, 45, 60 minutos Tiempo de Pre-grabación Max 60 minutos Tiempo de Post-grabación Max 30 minutos Numero de canales 1/4 (1 canales por reproducción local, 4 canales por reproducción software) Modo de búsqueda Fecha / hora, canal, tipo de archivo Modo de almacenamiento USB, HDD, inalámbrico Ethernet RJ45 (10/100M) 3G GPRS, EDGE, EVDO, HSPA (opcional) GPS GPS de seguimiento de localización, detección de velocidad y el tiempo de sincronización WiFi 802.11 b/g Almacenamiento SD DE 32 GB Puertos de comunicación: USB-USB 2.0 x 1-RS232-RS232 x 2-RS485 RS485 x 2 Sensores 8 entradas 4 salidas Voltaje de entrada: 8-36VDC Salida: 12V@500mA x4 Temperatura de operación -25°C ~ 55°C / -13°F ~ 131°F Humedad de operación 20%-95% Operación de temperatura y humedad -10°C ~ +50°C, 30% ~ 80% RH IP66</p>
3	DIAGNOSTICO DE DAÑO DEL MDVR
4	Tarjeta SD clase 10 de 32 Gigas.
5	monitor LCD de 7" pulgadas TFT LCD, sistema de video NTSC: 3.58
6	Soporte y base de monitor LCD 7".
7	Reemplazo de led IR LED QTY 24/850 nm en cada camara
8	Domo anti vandálico metálico protector de la cámara.
9	Cristal protector y/o el del lente principal de la cámara.

10		Micrófono alámbrico adaptable al MDVR.
11		cinta de led a 12V Dc.(instalada) metro
12		antenas GPS active (DAM1575A4 3V-5V)
13		Antena GSM

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1.	<p>El mantenimiento correctivo (previa autorización del supervisor del contrato) consiste en el reemplazo de repuestos, piezas o partes que se encuentren deterioradas o dañadas que no estén contempladas en el mantenimiento preventivo a fin de poner en funcionamiento total el sistema de video vigilancia del vehículo multipropósito. El mantenimiento correctivo debe incluir el suministro de repuestos, piezas o partes, mano de obra, transporte, gastos de envío y demás gastos generados, (de acuerdo a la tabla de valores de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo) lo cual estará a cargo del contratista.</p> <p>para realizar el mantenimiento correctivo el contratista deberá realizar una primera visita y en compañía de un técnico de Telemática (previa autorización del supervisor del contrato) donde se determine el estado físico y de funcionamiento del sistema de video vigilancia móvil o de alguno de sus componentes presentando un informe donde especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Las actividades puntuales a realizar, ❖ Listado de repuestos, partes o piezas a reemplazar con su correspondiente cotización (de acuerdo a la bolsa de repuestos) en la cual debe incluir la mano de obra, gastos por transporte, envío, costos de importación, entre otros. <p>El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en las condiciones técnicas adicionales "mantenimiento correctivo" y reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.</p>
2.	El contratista se compromete al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos y partes nuevos, originales y genuinos, no re manufacturados ni re-potenciados y compatibles con el sistema ya instalado necesarias para el óptimo funcionamiento del sistema de video vigilancia de los vehículos, el suministro de repuestos será proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos lo cual debe incluir (costos generados por transporte, envíos, traslados, mano de obra).
3.	El material de los cables a utilizar en el sistema eléctrico del sistema de video vigilancia móvil deberá ser de óptima calidad, utilizando marcas reconocidas en el mercado.
4.	El contratista manifestara que cuenta con la capacidad operativa y logística además con la herramienta adecuada para llevar a cabo el mantenimiento del sistema de cámaras de los vehículos multipropósitos.
	El contratista se compromete a contar o disponer del personal técnico (idóneo)

5.	capacitado con certificado técnico en mantenimiento de cámaras y/o circuitos cerrados de televisión o similares, con la experiencia necesaria para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el supervisor designado por la Policía Nacional.
6.	El oferente Debe de acreditar diploma de técnico o tecnólogo o título profesional a fines con el objeto del presente proceso, con el fin de garantizar la calidad del servicio. Por lo que los oferentes deberán anexar en su propuesta la siguiente documentación copia de (Título Profesional, técnico, tecnólogo, Tarjeta Profesional) fotocopia documento de identidad.
7.	<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u> Consiste en la revisión general de todo el componente tecnológico del sistema de video vigilancia móvil tanto el sistema eléctrico, electrónico y sus accesorios. Debiéndose reemplazar todos los consumibles que se encuentren defectuosos o en mal estado. El mantenimiento preventivo debe incluir mano de obra y repuestos.
8.	Donde se requieran mantenimientos correctivos el contratista realizará una visita técnica a cada sistema de video vigilancia instalado en los vehículos, desarrollando las actividades concernientes a las condiciones técnicas mínimas estipuladas "mantenimiento correctivo" del presente estudio previo. Nota: En caso de requerirse en sitio un repuesto adicional y/o otra visita técnica dentro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos para llevar a cabo el óptimo funcionamiento del sistema de video vigilancia, los costos que se generen serán asumidos por el contratista. De requerirse elementos y actividades que no se encuentren establecidas dentro de las condiciones técnicas mínimas, el contratista presentará al supervisor del contrato mínimo dos (02) cotizaciones discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación y una vez sea autorizado y realizado el trámite correspondiente, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.
9.	El contratista deberá certificar que asume la responsabilidad en los daños que se puedan ocasionar tanto en bienes del estado o de particulares, así como las lesiones a personas externas o sus trabajadores que se deriven u ocasionen durante la ejecución y por el lapso de tiempo que dure la garantía.
10.	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a los vehículos donde están instalados el sistema de video vigilancia. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
11.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario laboral, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Popayán y/o en la sede principal de la empresa contratista.
12.	El desplazamiento del personal técnico al sitio estipulado para los mantenimientos, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.

13.	En todos los casos el contratista deberá de tratar de reparar en sitio los equipos que presenten daño, (según diagnóstico presentado al contratista por parte de técnico de telemática) si no es posible la misma, deberá dejar un repuesto de igual o mejor características técnicas hasta que repare dicho elemento o lo cambie por uno nuevo con las mismas o mejores características técnicas que el original, este futuro cambio no tendrá ningún costo para la Policía Nacional.
14.	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los sistemas de video vigilancia y/o alguno de sus componentes, por considerarse que no es viable su mantenimiento o reparación o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
15.	Una vez realizados los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el contratista deberá elaborar un acta de entrega por cada vehículo que haya sido intervenido, relacionando los trabajos realizados, reparaciones efectuadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el técnico de telemática de la unidad solicitante y por el técnico o representante del contratista.
16.	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, indicado por el supervisor del contrato.
17.	El contratista se compromete a atender los requerimientos que se le hagan sobre cumplimiento de garantía de los mantenimientos en un término máximo de 24 horas y cuando el mantenimiento del sistema o de un componente de este, tome más de cinco días se deberá propender por solucionar la novedad con otro de iguales o similares características hasta cuando sea reparado y puesto en funcionamiento el sistema o uno de sus componentes.
18.	El contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente sobre el medio ambiente, para lo cual deberá presentar certificado de la entidad correspondiente en caso de disposición final de elementos.
	GARANTÍA
19.	El contratista prestara una garantía por un término de seis (06) meses contados a partir de cada mantenimiento realizado a cada sistema de video vigilancia móvil, lo cual debe incluir los consumibles del sistema contemplados en el mantenimiento preventivo. Para el mantenimiento correctivo (cambio de cámaras, pantalla LCD, micrófono alámbrico y MDVR) la garantía será de un (01) año contada a partir de su instalación o intervención.
20.	Que el mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar de acuerdo al plan de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato o según la necesidad de la institución.
21.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del sistema de video vigilancia en el vehículo que se encuentre instalado. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del sistema.
	El contratista certifica que, durante el periodo de garantía, suministrara e instalara todos

22.	los repuestos originales de iguales o superiores características técnicas a las instaladas, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia, objeto del presente contrato.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
23.	El OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formato establecido por la institución.
24.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
CONDICIONES AMBIENTALES	
25.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente a nivel nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
26.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado, cantidad en kg y el porcentaje de aprovechamiento y disposición final).
27.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
28.	El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue.
SEGURIDAD SOCIAL	
29.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
30.	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.
31.	Como mínimo el horario de atención de los vehículos debe ser de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	Red F5 SAS
<p>Revisión en general de los consumibles (cableado, conectores, uniones, adaptadores, etc), medición eléctrica (voltajes, amperios) y condiciones externas que puedan estar ocasionando mal funcionamiento del sistema, cambio de los consumibles (cables video-audio-alimentación, conectores, adaptadores, fusibles y pacha de video) que estén dañados por nuevos. 2) Verificación del estado de funcionamiento (medición de deben contar con la alimentación eléctrica óptima para su funcionamiento (medición de amperaje y voltaje), permitiendo la transmisión del video de la totalidad de cámaras al monitor del vehículo y al software de visualización CEIBA, geo posición, estatus de velocidad del vehículo, estado de grabación en la memoria SD, transmisión de la alarma generada por la obturación del botón del pánico, correcta conexión y transmisión de información captada por la antena GSM y GPS, correcto funcionamiento de los testigos led del panel frontal, apertura y cierre exclusivamente con la llave del MDVR, debe permitir la configuración con el control remoto propio del equipo. 3) Reemplazar los porta fusibles y fusibles planos de protección eléctrica (7.5 A) los cuales deben estar ubicados en el cable de conexión a la batería del vehículo que se encuentren quemados o en mal estado (sulfatación u oxidación). 4) Verificación del funcionamiento de la pantalla LCD, este no debe tener daño en el cristal, ni en su estructura y funcionamiento. 5) mantener la protección anti vandálica con coraza y encauchetado de todo el cableado del sistema de video vigilancia. 6) Organización del cableado sobrante, después de intervenir cada vehículo patrulla, no se deben evidenciar cables sueltos, desconectados y sin protección. 7) Ubicación, identificación y fijación correcta de cada una de las cámaras, respetando el ángulo de visión de las mismas así: 8) a) Cámara 1 (Cabina): Debe tener cobertura total de visualización del interior de la cabina del conductor y tripulante. 9) b) Cámara 2 (Frente): Debe proporcionar una panorámica frontal del vehículo, aprovechado al máximo el ángulo de visión. 10) c) Cámara 3 (Retenidos): Debe suministrar una imagen completa del interior de la cabina de retenidos, teniendo en cuenta que el ángulo de visión no sea interferido por el domo anti vandálico. 11) El domo anti vandálico, debe quedar completamente ajustados al chasis y protegiendo la cámara. 12) Limpieza de cristales de protección y lentes de las cámaras, retirando impurezas que puedan llegar a obstaculizar la visualización óptima 13) Revisión encendido y apagado del sistema por ignición. NOTA: las cámaras deben quedar totalmente fijadas con el tornillo de la misma, estas no pueden ser movidas con facilidad, no se deben fijar con pegamentos o siliconas</p>	<p>150.000</p>
<p>CÁMARAS TIPO DOMO (metálicas conservando el tamaño físico de las instaladas). Compatibles con el sistema instalado en el vehículo.</p> <p>Sistema de señal: NTSC Imagen del sensor: 1/3" Pixel Plus Total, Píxeles: 811 (H) x 508(V) Resolución Horizontal: mínimo 600 TVL Iluminación mínima: 0.1 Lux IR Led 0 Lux IR Led Compensación de luz negra (BLC): automático Lente : 3.6mm Lens (92°) Rango de visión nocturna: 66ft(20m) Consumo de energía: DC12V±10%, <280mA</p>	<p>140.000</p>
<p>MDVRS y stema Operativo: Linux Embedded 2.6Procesador: Hi3511Video Entrada: 4 canales (DIN-JACK x 4)Video de salida1 canal (RCA)Sistema de video: NTSC/PAL Audio de Entrada: 4 canales (DIN-JACK x 4)Audio de Salida: 1 canales I (DIN-JACK), 1 RCA Comprensión de video y audio: H.264/ADPCM Cuadros por segundo: 2 CH D1@250FPS/30FPS; 4CH D1@ 12FPS/15FPS ; 4CH HD1@ 25FPS/30FPSCalidad de imagen De 1 a 8 niveles ajustable Modo de grabación General / calendario / alarma Tiempo de empaquetado 15, 30, 45, 60 minutos Tiempo de Pre-grabación Max 60 minutos Tiempo de Post-grabación Max 30 minutos Número de canales 1/4 (1 canales</p>	<p>2.000.000</p>

por reproducción local, 4 canales por reproducción software) Modo de búsqueda Fecha / hora, canal, tipo de archivo Modo de almacenamiento USB, HDD, inalámbrico Ethernet RJ45 (10/100M) 3G GPRS, EDGE, EVDO, HSPA (opcional) GPS GPS de seguimiento de localización, detección de velocidad y el tiempo de sincronización WiFi 802.11 b/g Almacenamiento SD DE 32 GB Puertos de comunicación: USB-USB 2.0 x 1- RS232-RS232 x 2-RS485 RS485 x 2 Sensores 8 entradas 4 salidas Voltaje de entrada: 8-36VDC Salida: 12V@500mA x4 Temperatura de operación -25°C ~ 55°C / -13°F ~ 131°F Humedad de operación 20%-95% Operación de temperatura y humedad -10°C ~ +50°C, 30% ~ 80% RH IP66	
DIAGNOSTICO DE DAÑO DEL MDVR	
Tarjeta SD clase 10 de 32 Gigas.	70.000
monitor LCD de 7" pulgadas TFT LCD, sistema de video NTSC: 3.58	67.000
Soporte y base de monitor LCD 7".	280.000
Reemplazo de led IR LED QTY 24/850 nm en cada camara	50.000
Domo anti vandálico metálico protector de la cámara.	32.000
Cristal protector y/o el del lente principal de la cámara.	48.000
Micrófono alámbrico adaptable al MDVR.	21.000
Cinta de led a 12V Dc.(instalada)	50.000
Antenas GPS active (DAM1575A4 3V-5V)	54.000
Antena GSM	75.000
VALOR	72.000
	10.000.000

Atentamente,

Coronel **NELSON DIAZ PINZON**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: Sr. Johan Rodriguez Gómez
Revisado por: Sr. Fausto Edward Moreno Renteria
Sr. Julio Cesar Delbarre Lozano
TC. Edwin Javier Toro Salazar
Fecha de elaboración: 25/04/2019
Ubicación: C:\2018\PROCESOS2018\Minimacuantia

Avenida Panamericana 1N-75
Celular: 321-4276-17
mepoy.contratos@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

